



Utr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00181 Del 20/04/2023

Fecha y hora de Impresión 27/abr./2023 01:34 p. m.
Página 1

Concepto: COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Beneficiario: TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0002	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0003	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0004	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0005	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0006	8250-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0007	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0008	8250-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0009	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0010	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0011	8270-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0012	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0013	8270-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0014	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0015	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0016	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0017	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0018	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0019	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0020	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0021	2112-1-000347	SECRETARIA DE LA HACIENDA	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0022	2112-1-000172	ONE ORACLE DRIVA	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0023	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0024	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0025	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0026	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0027	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0028	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0029	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0030	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0031	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868	\$19,921.41		REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA
0032	1112-01-07	CUENTA N1-ELIMINADO 73		\$19,921.41	REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA
			79,685.64	79,685.64	

Elaboró: Alyn

Modificó: Alyn



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992023042015235433M696

Referencias del Movimiento: 235433M696
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI
Tarjeta de Abono: N3-ELIMINADO 73 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
Importe: \$ 19,921.41 MXN
Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL
Fecha aplicación: 20/04/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DEL TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
INSTITUTO FEDERAL DEL ESTADO DE GUAJALISCO
CALLE DE LA LIBERTAD S/N. COL. CENTRO. GUAJALISCO, GTO. 36000

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas
Presente.

*No. Tarjeta. 4913 2700 0100 5868

Por este medio adjunto y entrego los documentos necesarios para la transferencia por concepto de reembolso de la tarjeta empresarial.

No.	NO. DE ORDEN	FOLIO DE LA FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO DE LA FACTURA
1	50	2172708, 2172709, 2171998, 2172703, 2171999, 2172000, 2172704, 2172701, 2172707, 2171997, 2172705, 2172706, 2172702	15/03/2023	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	PAGO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	2182	\$ 6,500.00
2	55	12607875	24/03/2023	ORACLE	SERVICIO DE DNS POR UN AÑO PARA LA PÁGINA: www.infomexjalisco.org.mx	3171	\$ 1,122.41
3	56	F 181042552	21/03/2023	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA MÓNICA LIZETH RUIZ PRECIADO Y ESPERANZA ALEJANDRA RAMÍREZ MÁRQUEZ	3711	\$ 6,068.00
4	58	F-1392136586352	21/03/2023	AEROVÍAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711 R	\$ 3,193.00
5	58 BIS	F-1392136588135	21/03/2023	AEROVÍAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711	\$ 3,038.00
						TOTAL	\$19,921.41

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. 18 de abril 2023

Solicita

Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales



Autoriza

Mtra Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

R.M Favor de pasar los pagos en el transcurso del mes.



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00168 Del 18/04/2023

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 05:22 p. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0002	8220-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0003	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0004	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0005	5131-3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0006	2112-1-000172	ONE ORACLE DRIVA		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
Sumas iguales =>			<u>3,367.23</u>	<u>3,367.23</u>	



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **055**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **29/03/2023**
 Mes de suministro **MARZO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ORACLE
 R.F.C. CLAVE ITEI:
 DOMICILIO 150 DOW STREET, MANCHESTER, NH, 03101 USA
 AGENTE DE VENTAS COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET TEL. / FAX: =1-603-296-1505
 CORREO ELECTRÓNICO _____

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA UN DÍA
 SERVICIO SOLICITANTE COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
 CONDICIONES DE PAGO PAGO TARJETA BANCARIA
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3171	Servicio de DNS por un año para la página: www.infomexjalisco.org.mx	Servicio de DNS (Domain Name System) para resolver la ip del dominio infomexjalisco.org.mx.	\$1,122.41	\$1,122.41

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio de renovación anual de los DNS para el correcto funcionamiento del Sistema INFOMEXJALISCO, servicio básico para que el sistema este disponible en Internet. Cabe señalar que el costo del servicio fue de USD 60.00, y se pagó con la tarjeta institucional con el tipo de cambio del dólar en \$ 18.70.

SUB- TOTAL : **\$1,122.41**
 IVA : **\$0.00**
 TOTAL : **\$1,122.41**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.)**

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: RUTH IESELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y zancos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aseo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión de la cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zonamor, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"		
		
SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA	RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Oracle

One Oracle Drive
Nashua, NH
03062 USA



Standard Invoice Details

Order Date: March 24, 2023 1:19:32 PM
Invoice Number: 12607875

Payment Summary

Method: Credit Card
Card Info: Visa xxxxxxxxxxxx5868
Invoice Total: \$60.00
Amount Billed: \$60.00
Status: PAID

Billing Address

Name: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Company: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Address: Av. Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana Guadalajara, JAL 44160
Country: Mexico
Phone: +52.3336305745

Service	Qty.	Total
infomexjalisco.org.mx		
Dyn Standard DNS Renewal (1 year)	1	\$60.00

Sub-Total: \$60.00

Discounts Applied: None

Invoice Total: \$60.00

Amount Billed: \$60.00

Payment Received: -\$60.00

Balance Due: \$0.00

COMMUNITY FORUM

Need help setting up your network? Ask your question in our community of networking experts. Visit the Dyn Community Forum at dyncommunity.com



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
 Fecha de elaboración: 14/03/2023

RM

AREA SOLICITANTE

AREA
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

TITULAR DEL AREA
 Hilda Nayeli López Preciado
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
 José Raúl Solórzano de Anda
 Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	Renovación del servicio de DNS por un año para la pagina www.infomexjalisco.org.mx	Servicio de DNS (Domain Name System) para resolver la ip del dominio infomexjalisco.org.mx	640 COMPONENTE CA PARTIDA 3171	+840,235.98

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25-mar-23

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:
 Se necesita renovar el servicio anual de los DNS para el correcto funcionamiento del sistema INFOMEXJALISCO, este servicio es básico para el que el sistema este disponible en Internet con el dominio infomexjalisco.org.mx.
 Fecha de vencimiento: 25/03/2023

SOLICITA

 Hilda Nayeli López Preciado
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

 Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

TRAMITA

 Edith Margarita Esparza Rodriguez
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 Sandra Sarahi Martínez Munguía
 Coordinadora de Finanzas

Shopping Cart

1 item has been added to your shopping cart for renewal

Service	Period	Price
infomexjalisco.org.mx		
Dyn Standard DNS Renewal	1 year	remove \$60.00
		Order Total: \$60.00

Discount:

Would you like to [print an estimate/quote?](#)

ONE ORACLE DRIVE, NASHUA, NH 03062 // DYNAMIC DNS // DOWNLOAD UPDATE CLIENT // INTERNET GUIDE // SUPPORT // STATUS // FORUMS // LEGAL NOTICES // PRIVACY POLICY
Copyright © 2023, Oracle and/or its affiliates. All rights reserved. Oracle and Java are registered trademarks of Oracle and/or its affiliates. Other names may be trademarks of their respective owners.



José Raúl Solórzano de Anda <raul.solorzano@itei.org.mx>

Dyn Service(s) auto-renewing in 7 days

1 mensaje

Dyn Donotreply <donotreply@dyndns.com>
Para: raul.solorzano@itei.org.mx

14 de marzo de 2023, 8:54



Dear Oracle+Dyn Customer:

This is a friendly reminder that your Oracle+Dyn account "itei" has one or more services that will automatically renew in 7 days or less:

You have the following Standard DNS service(s) about to be renewed: 2023-03-26 infomexjalisco.org.mx ...

For 20 years, we have been pleased to offer our Dynamic DNS (DynDNS Pro) service to now more than 5 million customers. We could never have predicted the overwhelming demand that we would see when we launched the service in the late 1990s. With our priority always the stability of the network and ease of use for our customers, we continue to make investments in the infrastructure that supports Dynamic DNS (DynDNS Pro). From time to time, we make price adjustments to help fund those necessary investments. The new 1 year price of Dynamic DNS (DynDNS Pro) is \$55. For further visibility into the current pricing, please log into your account.

If you want to view or change your renewal settings, [you may do so here](#).

If you have any questions, please [contact billing](#) or [visit our support section](#).

Thank you,
[Oracle+Dyn](#)

Please do not reply to this email. If you have additional questions, please visit [our support site](#).

You've received this email because your email address is registered/confirmed and this affects a paid service on your account.

Integrated Cloud Applications and Platform Services

[Terms of Use and Privacy](#) | [Contact](#)

Copyright 2023, Oracle and/or its affiliates. All rights reserved.
One Oracle Drive, Nashua, NH 03062

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."